

**ACUERDO QUE EMITE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, RELATIVO A LA INTEGRACIÓN OPORTUNA DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE MANZANILLO PARA SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2005- 2006 Y PARA LO CUAL SE EMITEN LOS SIGUIENTES**

**ANTECEDENTES Y CONSIDERANDOS:**

I.- Que tal y como se hizo en su oportunidad del conocimiento de este Consejo General, con fecha 27 de junio del año 2005, el C. RICARDO CARO GONZÁLEZ, presentó ante la oficialía de partes de este Instituto Electoral, un escrito a través del cual manifestaba su voluntad de renunciar por motivos personales al cargo de Consejero Municipal Electoral de Manzanillo, órgano dependiente de este organismo público encargado de preparar, desarrollar y vigilar los procesos electorales que se celebren dentro de su respectiva demarcación territorial, en los términos de la Constitución Local, el Código Electoral del Estado y demás disposiciones relativas.

II.- En tal virtud, y dado que de conformidad con el artículo 172 del Código Electoral del Estado, se establece que los Consejos Municipales Electorales se instalarán durante el mes de febrero del año de la elección, iniciando entonces sus sesiones y actividades regulares, y siendo atribución de este Consejo General la de vigilar la oportuna integración, instalación, y adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto, según se establece en la fracción V, del artículo 163 del ordenamiento en cita, es que ante la falta de un consejero municipal en el Consejo Municipal Electoral de Manzanillo se hace menester aplicar lo conducente, a fin de que en ejercicio de la atribución señalada este órgano superior de dirección garantice la debida y completa integración de dicho Consejo Municipal para procurar su adecuado funcionamiento durante el Proceso Electoral Local 2005-2006.

III.- Considerando lo anterior, y toda vez que mediante el acuerdo número 3 de fecha 30 de enero de 2004, este Consejo General aprobó a los ciudadanos que integrarían los Consejos Municipales Electorales para un período de siete años contados a partir de su aprobación, señaló que el Consejo de Manzanillo se integraba con los siguientes ciudadanos:

Consejeros Propietarios:  
PROFR. Y LIC. JAIME AQUILEO DIAZ ZAMORANO  
LIC. ALBERTO MEDINA MÉNDEZ  
LICDA. SUSANA BEATRIZ SANVICENTE AÑORVE  
LICDA. MA. GUADALUPE CAMBEROS GARCÍA  
MTRO. RICARDO CARO GONZÁLEZ

Consejeros Suplentes:  
PROFRA. EDITH AIDA SÁNCHEZ MURGUÍA  
LEP. ROBERTO VELÁZQUEZ BALANZAR

En virtud de las manifestaciones expresadas y en ejercicio de la atribución que se confiere a este órgano colegiado en la fracción V, del artículo 163 del Código Electoral del Estado, se aprueban los siguientes puntos de

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Este Consejo General ante la renuncia voluntaria presentada por el **MTRO. RICARDO CARO GONZÁLEZ**, aprueba para el cargo vacante a la consejera suplente **PROFRA. EDITH AIDA SÁNCHEZ MURGUÍA**, para que ostente a partir de que tome la protesta de ley, el cargo de Consejera Propietaria integrante del Consejo Municipal Electoral de Manzanillo, para que concluya el período de 7 años contados a partir del día 30 de enero de 2004, fecha en la que fue designada como Consejera Municipal Electoral.

**SEGUNDO:** Se notifique el presente acuerdo a la ciudadana en comento, a efecto de que en la siguiente sesión que celebre este Consejo General rinda ante el mismo la protesta a que alude el artículo 5 del Reglamento Interior de este Instituto Electoral del Estado.

**TERCERO:** Hágase del conocimiento del Consejo Municipal Electoral de Manzanillo la presente determinación, a efecto de que surtan los efectos legales a que haya lugar.

**CUARTO:** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", de conformidad con lo dispuesto por el artículo 161 del Código Electoral del Estado.

Así lo acordaron por unanimidad de votos los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, firmando para constancia junto con el Secretario Ejecutivo que da fe

---

**LIC. MARIO HERNÁNDEZ BRICEÑO**  
Consejero Presidente

---

**LIC. JOSE LUIS PUENTE ANGUIANO**  
Consejero Secretario Ejecutivo

---

**LIC. DANIEL FIERROS PÉREZ**  
Consejero Electoral

---

**LIC. FEDERICO SINUE RAMÍREZ VARGAS**  
Consejero Electoral

---

**LIC. ROSA ESTHER VALENZUELA  
VERDUZCO**  
Consejera Electoral

---

**LICDA. ANA FRANCIS SANTANA  
VERDUZCO**  
Consejera Electoral

---

**LICDA. MA. DE LOS ANGELES TINTOS MAGAÑA**  
Consejera Electoral